



# Gobierno Regional de Ica

## Resolución Ejecutiva Regional. N° 0077 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 28 FEB. 2020

Visto, el Oficio N° 048-2020-GORE-ICA/DREI-U.E.P./D de fecha 03 de febrero del 2020 remite la Propuesta de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, entre Unidades Ejecutoras del Sector Educación en la Genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; asimismo mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura - P/A para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica

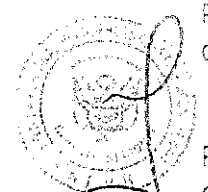


Que, con Oficio N° 015-2020-GORE-ICA/GRDS-DRE-DGI/D de fecha 22 de enero del 2020 la Unidad Ejecutora 300 Educación Ica solicita la Modificación de Gastos para atender la operatividad y mantenimiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico de Palpa, hasta por un monto de S/ 80 000,00 (Ochenta Mil y 00/100) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019.EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

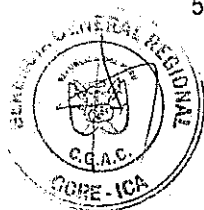
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios



DE LA(S) :  
UNIDAD EJECUTORA : 304 EDUCACION PALPA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones que no Resultan en Productos  
ACTIVIDAD : 5006661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

5. GASTOS CORRIENTE : 80 000.00  
2.3. Bienes y Servicios : 80 000.00



TOTAL S/ : 80,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ : 80 000.00

A LA :  
UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION ICA  
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones que no Resultan en Productos  
ACTIVIDAD : 5006668 Desarrollo de la Educación Técnica  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

5. GASTOS CORRIENTE : 80 000.00  
2.3. Bienes y Servicios : 80,000.00



TOTAL S/ : 80 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ : 80 000.00


TOTAL PLIEGO S/ : 80 000.00



## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

## Artículo 3º.- Presentación de la Resolución



Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

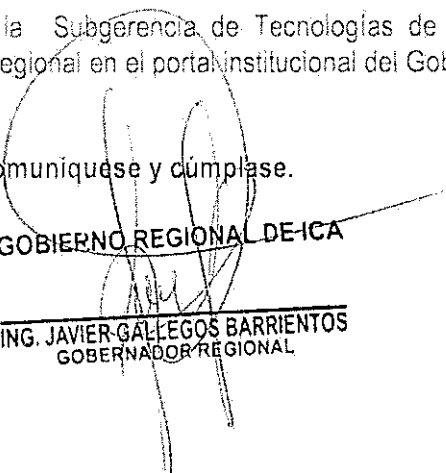
## Artículo 4º.- Publicación



Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

